



Sesión: 88
Fecha: 16-10-2019
Hora: 11:18

Proyecto de Resolución N° 785

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República la presentación de un proyecto para modificar la ley N° 21.075, que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises, con el objeto de establecer su obligatoriedad en todos los servicios públicos y empresas en las que el Estado tenga participación.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 91
Fecha: 13-10-2021
A Favor: 121
En Contra: 0
Abstención: 1
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Jaime Naranjo Ortiz
- 2 Marisela Santibáñez Novoa
- 3 Florcita Alarcón Rojas
- 4 Carmen Hertz Cádiz



Adherentes:

1

Nº 785

Presentado por el diputado Jaime Narváez,
sesión 88ª, 16 octubre 2019, 11:18 hrs.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Considerando,

Que nuestro país está sucumbido en la crisis hídrica más grave de su historia. Los 10 años consecutivos de déficit de precipitaciones han ocasionado una megasequía que afecta principalmente a la zona centro de Chile, pero que cada día se expande con más fuerza entre las demás regiones.

Los datos entregados en la Política Nacional para los Recursos Hídricos indican que nuestro déficit de agua llega al 82,6 m³/s, pronosticando que alcanza los 149 m³/s al año 2030. Estas estadísticas nos posicionaron dentro de los 18 países con mayor riesgo de sufrir estrés hídrico según el World Resource Institute, a un paso de ingresar al tramo de riesgo "extremadamente alto", con apenas 0,04 puntos de diferencia con los primeros 17 países del ranking¹.

En general, los habitantes afectados de forma directa por la sequía, que afecta al 72% de la superficie de Chile, suman seis millones, equivalente a un 38% de nuestra población total y a 156 comunas de las 345 que son en total².

Lo anterior ha llevado a los distintos gobiernos a actuar, decretando estados de emergencia agrícola en 5 regiones del país, y en particular sobre 9 comunas de la Región del Maule, en la que se concentra gran cantidad de muerte de animales (que a nivel nacional suman más de 10 mil), aunque la región más afectada es la de Valparaíso, que concentra el 30% de las muertes³.

¹ Estudio de la W.R.I., disponible en: <https://www.wri.org/search/site/chile>

² <https://www.theclinic.cl/2019/09/22/sequia-en-chile-10-datos-que-evidencian-la-urgencia-de-la-problematica/>

³ <https://www.elmostrador.cl/dia/2019/09/01/el-doloroso-saldo-de-la-peor-sequia-en-chile-10-mil-animales-han-muerto-entre-las-regiones-de-coquimbo-al-maule/>

El proyecto, en su articulado, propone las siguientes modificaciones:

1) Replácese el inciso único del Artículo 14 por:

Las edificaciones de empresas y servicios públicos deben, obligatoriamente, incluir un sistema de reutilización de aguas grises, cuando tengan las siguientes características:

- *El consumo de agua sea igual o superior a 50 metros cúbicos al día, utilizando un promedio, según el gasto mensual.*
- *La Utilidad de la empresa privada, en promedio los últimos 5 años, sea mayor a 10.000 UF, es decir no sea reconocida como una PYME.*
- *Las condiciones físicas de espacio e impacto medio ambiental, sea adecuadas para la implementación de un sistema de tratamiento de aguas grises. Este estudio estará a cargo del MINVU, y se deberá realizar en un plazo de 1 año a partir de la entrada en vigencia de la presente reforma.*
- *Con toda la Ordenanza general de Urbanismo y Construcciones establecerá los parámetros de construcción y utilización del sistema de depuración de aguas grises.*

2) Agréguese un nuevo Artículo 15:

Sobre el financiamiento para la implementación del sistema de depuración y reutilización de aguas grises, el Estado de Chile a través de un apartado en el presupuesto de la nación, proporcionará los recursos necesarios, de manera paulatina, siendo la administración y distribución, de estos recursos, responsabilidad del MINVU (Ministerio de vivienda y Urbanismo). Así la distribución de este financiamiento, se realizará a través de las siguientes vías:

- *Programa de Subsidios para la construcción de equipo de depuración y reutilización de aguas grises.*
- *Programa de subsidios para el mantenimiento del equipo de depuración y reutilización de aguas grises.*
- *Programa de capacitación de capital humano para la utilización del equipamiento de depuración y reutilización de aguas grises.*
- *Financiamiento compartido para el caso de empresas con utilidades anuales de entre 10.000 a 20.000 UF. (50% y 50%).*

3) Agréguese un nuevo Artículo 16:

Sobre la educación de la población respecto a los beneficios de la depuración y reutilización de aguas grises: El Estado de Chile, en general, y el MINVU en particular tienen la obligación de organizar ciclos informativos a la población, para incentivar la reutilización de agua, estos ciclos se realizarán en todas las comunas del país, 2 veces por año, entregando información sobre el contenido de la presente ley y con el fin de crear conciencia ciudadana, respecto a la importancia de este recurso y la urgencia del su cuidado y preservación. En cada uno de los ciclos las empresas y servicios públicos podrán hacer las postulaciones a los subsidios, para financiar la incorporación de equipamiento para la depuración y reutilización de aguas grises.

4) Agréguese Artículo Transitorio.

El MINVU elaborará la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones a que se refiere esta ley, incluyendo manuales para postular a subsidios y requisitos para obligatoriedad de implementación del sistema, también los contenidos de los ciclos de educación a la población sobre el tema. El plazo el plazo será de un año contado desde su publicación en el Diario Oficial, de la presente reforma.

A la propuesta realizada por este grupo de jóvenes, podríamos también sumar la idea de modificar la Ley General de Urbanismo y Construcción, en el sentido de establecer la obligatoriedad para las nuevas edificaciones, de iniciativa pública y privada, y particularmente en las viviendas sociales, de incluir sistemas de recolección y reutilización de aguas grises domiciliarias y domiciliarias colectivas. En términos prácticos, que al interior de un inmueble o departamento existan mecanismos en los baños y lavaderos de almacenamiento y reutilización de esas aguas, y que en los edificios existan contenedores especiales que permitan procesos de regado de jardines con aguas grises.

Iniciativas como éstas, realizadas con conocimiento de causa, de forma metódica y seria deben ser reconocidas, particularmente por el Congreso Nacional, donde confluyen las representaciones de todos los habitantes de Chile. Quiero expresar mi profunda admiración y respeto a los alumnos del Colegio Concepción de Parral, a las señoritas Constanza Concha

Pero no sólo los gobiernos están accionando. Desde las aulas del colegio Concepción de Parral, Región del Maule, un grupo de estudiantes ha elevado una propuesta de proyecto de ley que establece la obligatoriedad de re-utilización de aguas grises en Chile. Lo anterior, en el contexto de su participación en la final del Torneo Inter-escolar DELIBERA, que convoca a todos los colegios de Chile a competir a través de la creación, defensa y debate de proyectos de ley, buscando fortalecer la educación cívica.

El proyecto, de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, propone una modificación a la ley 21.075 que regula el tratamiento de aguas grises, entendidas como aquellas aguas residuales domésticas provenientes de las tinajas, baños, duchas, lavaderos, y otros, excluyendo as aguas negras, con el objeto de establecer la obligatoriedad para empresas y servicios públicos de realizar dicho proceso de recolección y uso. Para ello, modifican el artículo 14 de la ley, e ingresan nuevos artículos (15 y 16), agregando al final un artículo transitorio que permitiría la inyección de recursos necesarios para darle viabilidad al proyecto.

Los autores exponen en su fundamento que "El agua como recurso vital, es una de las temáticas que exige atención y lleva a generar herramientas que contribuyan a una gestión hídrica sustentable con lo que se propone el recuso de aguas residuales tratadas por medio de la depuración de esta. Además de aumentar la disponibilidad del recurso, otra ventaja es la reducción de la carga contaminante que se dispone en los cuerpos receptores superficiales ,subterráneos y zonas costeras, la que genera un impacto ambiental indeseable... Sus posibles usos son riego agrícola, acuicultura uso industrial, uso minero, riego de zonas de recreación, riego de áreas verdes ,recarga de aguas subterráneas ,agua potable o para higiene personal"⁴.

Por lo anterior, resulta imperioso para los autores "establecer el proceso de depuración de aguas grises como obligatoria, para industrias, empresas y servicios públicos, con fin de que esta sea reutilizada. El Estado será el responsable de entregar subsidios, para la implementación de los sistemas, a medianas y grandes empresa consideradas bajo el criterio del Estatuto PYME (Ley N° 20.416). Estas modificaciones no solo se refieren a los contenidos de la regente ley en cuestión, sino que también a la redistribución de costos económicos contemplados por el ministerio de obras públicas destinada a aguas, con el único propósito de disminuir el consumo de los recursos hídricos de la nación".

⁴Texto completo dispone en http://www.delibera.cl/region?id_region=7&nro_torneo=2019

Ortega, Rita Córdova Ávila, Daniela Arias Villar y a Michel Galasso Morales, y a su profesora guía, la educadora Norma Hernández Fuentes.

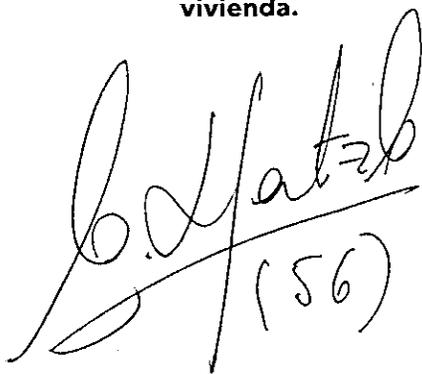
Es un orgullo para mí, como diputado, poder formalizar esta propuesta de ley que, pensada solo para ser parte de un concurso, hoy ingresa a esta corporación como una resolución formal que será despachada directamente al Presidente de la República.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados y diputadas que suscriben, vienen en proponer a la sala de la Cámara de Diputados el siguiente:

Proyecto de Resolución

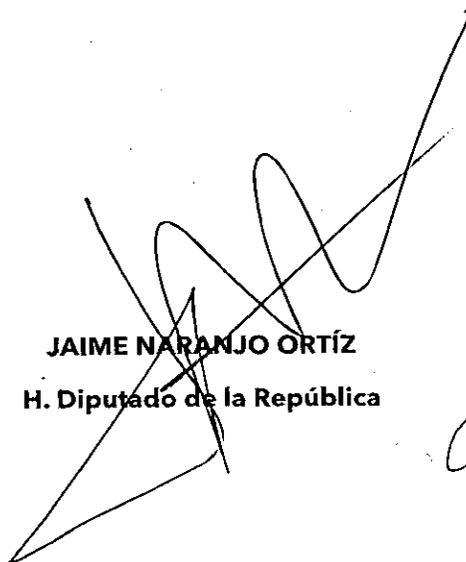
La honorable Cámara de Diputados:

Solicita al Presidente de la República instruir al Ministro de Obras Públicas, al Ministro de Hacienda y al Ministro de Medio Ambiente, en la elaboración de un proyecto de ley que modifique la Ley 20.075 para establecer la obligatoriedad de recolección y reutilización de aguas grises domiciliarias y domiciliarias colectivas en todos los servicios públicos y empresas en la que el Estado tenga participación, como así mismo evaluar la posibilidad de establecer la misma obligaciones para las nuevas edificaciones, públicas y privadas, destinadas a vivienda.



Handwritten signature of Jaime Naranjo Ortiz, with the number 156 written below it.

JAIME NARANJO ORTÍZ
H. Diputado de la República



Handwritten signature of Jaime Naranjo Ortiz, partially overlapping the printed name.



Handwritten signature of Jaime Naranjo Ortiz, with the number 120 written above it and the name JAIME NARANJO ORTIZ written below it.